

26-27

GRADO EN DERECHO  
CUARTO CURSO

# GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



## DERECHO DEL CONSUMO

CÓDIGO 66014073

UNED

26-27

DERECHO DEL CONSUMO

CÓDIGO 66014073

# ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN  
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA  
EQUIPO DOCENTE  
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE  
TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS  
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE  
RESULTADOS DE APRENDIZAJE  
CONTENIDOS  
METODOLOGÍA  
SISTEMA DE EVALUACIÓN  
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA  
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA  
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA  
IGUALDAD DE GÉNERO

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	DERECHO DEL CONSUMO
CÓDIGO	66014073
CURSO ACADÉMICO	2026/2027
DEPARTAMENTO	DERECHO CIVIL
TÍTULO EN QUE SE IMPARTE CURSO - PERIODO - TIPO	GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS - CUARTO - SEMESTRE 2 - OBLIGATORIAS
TÍTULO EN QUE SE IMPARTE CURSO - PERIODO - TIPO	GRADO EN DERECHO - CUARTO - SEMESTRE 2 - OPTATIVAS
Nº ETCS	6
HORAS	150.0
IDIOMAS EN QUE SE IMPARTE	CASTELLANO

## PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

Nuestra asignatura *Derecho del Consumo* abarca, como su nombre indica, un conjunto de materias relativas a la noción de Consumidor y Usuario, su régimen normativo de protección y defensa, las asociaciones de consumidores, el arbitraje de consumo, entre otras tantas que tendremos ocasión de analizar. Su estudio lo abordamos desde la *perspectiva de los consumidores de bienes y los usuarios de servicios*, en el entendido de que se trata de sujetos físicos individuales o personas jurídicas, que actúan (en principio) fuera del ámbito de cualquier actividad comercial, empresarial, oficio o profesión. En esta noción, también hemos de detenernos en los denominados "consumidores vulnerables" modificación del año 2021, incluida en Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

Por tanto, *el Consumo y su Derecho*, es una realidad tan pujante, que nos envuelve por completo. Así, si lo visualizamos imaginándonos la tarea de redacción de esta guía, incluye desde el teclado que uso para escribir, el toner de mi impresora, el café con leche que tengo a mi lado y su bonita taza recién salida del lavavajillas (uso abrillantador, pastillas y un ambientador dentro del electrodoméstico), la medicación prescrita por el médico y dispensada por los profesionales farmacéuticos y que he ido a recoger hace una hora y media; es más, aprovechando internet, mientras trabajo en día no lectivo... he abierto tres pestañas más en el navegador, una para hacer la compra de comestibles, otra para planificar un viaje que voy a realizar en cuanto pueda y alquilar una furgoneta porque voy a llevar unos muebles a una hermana, o en la tercera pestaña del navegador estoy comprobando cómo fluctúan los precios de los créditos hipotecarios. Y atención, porque en el móvil se están descargando nuevas versiones. Y esperemos que no se corrompan los datos... Pero volvamos a la mesa de trabajo, que aquí están mis gafas, la silla ergonómica

que con tanto cuidado elegí, etc.

Es nuestra total y completa realidad. De ahí que *no podamos calificar si el Derecho del Consumo es Derecho civil o solo procesal o solo mercantil o solo administrativo sancionador o solo contractual o solo constitucional*; tenemos la suerte de estar ante una materia transversal, con entidad propia. De modo que nos conviene aprender cuáles son nuestros derechos como sujetos que ostentamos (caso de que así sea) dicha condición de consumidores de bienes y/o usuarios de servicios, y cómo defenderlos si fuesen conculcados. Por tanto, *práctica y textos legales, textos legales y libros*, tienen que formar nuestra inescindible realidad formativa y académica, con una finalidad básica: *saber manejar las normas aplicables, para solventar los supuestos de hecho y tutelar nuestros derechos básicos*. En suma, es una materia de Derecho positivo, que exige, inexcusablemente, manejar las normas aplicables.

Es cierto que lograr una protección completa e integral de los consumidores y usuarios no es tarea sencilla, ya que, como hemos constatado, el ámbito del consumo es de una extraordinaria amplitud y complejidad. Semejante pluralidad recogida, en principio, en una norma de carácter general ya mencionada como es el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (en constante actualización, desde su aprobación hasta el momento de redactar estas líneas, veintitrés modificaciones muy profundas al ritmo de casi dos por año). Además, vamos a manejar otros textos legislativos complementarios, toda vez que, aunque el mencionado Real Decreto Legislativo 1/2007 sea fundamental, lo cierto, es que no es el único que nos permitirá salvaguardar nuestros derechos como sujetos activos protegidos y en su ámbito de aplicación. De hecho, el elemento primordial ya lo contempló la Constitución en su artículo 51. Por cierto, no hay duda, la protección de los consumidores y usuarios es un principio general de derecho. Por tanto, el Texto refundido es esencial, si bien -reiteramos- no es todo el Derecho del consumo, aunque sí es buena parte de él, pero no es, como sucede en otros países de nuestro entorno, "el" Código de Derecho del consumo. Por tanto, es su norma esencial, aunque no la única.

Por tanto, si afecta a las relaciones **entre consumidores y usuarios y empresarios**, tendremos en cuenta que a los efectos de lo dispuesto del Texto de 2007 actualizado cuando comencemos el segundo cuatrimestre, debemos tener en cuenta "se considera empresario a toda persona física o jurídica, ya sea privada o pública, que actúe directamente o a través de otra persona en su nombre o siguiendo sus instrucciones, con un propósito relacionado con su actividad comercial, empresarial, oficio o profesión".

Una observación importante: *esta guía es idéntica para el alumnado que curse la asignatura en el Grado de Derecho y para los estudiantes del Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas y los de ADE*. En estos tres casos los créditos ECTS (European Credit Transfer and Accumulation System o Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos) ascienden a 6, teniendo en cuenta que, como advierte el RD 1125/2003 "Los créditos ECTS representan el volumen de trabajo del estudiante para conseguir los objetivos del programa de estudios, objetivos que deben ser especificados preferiblemente en términos de resultados del aprendizaje y de competencias que han de ser adquiridas". La particularidad es que la evaluación continua "puede" representar hasta el 30

por ciento (ponderado) de la calificación. Más adelante profundizaremos las cuestiones relativas a la metodología y evaluación.

Hay que añadir que en el GRADO EN DERECHO esta materia está en cuarto curso, Segundo Semestre y tiene carácter de Optativa. En el caso del GRADO EN CIENCIAS JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, también está en cuarto curso y en su Segundo Semestre, si bien con el carácter de Obligatoria. En cuanto al GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, en su Modifica del curso 2026-2027, es optativa de cuarto curso en la MENCIÓN EN MARKETING Y NEGOCIO DIGITAL. Compartiremos estilos de aprendizaje y metodología, teniendo en cuenta y sumando los perfiles académicos de los tres grupos de estudiantes de los tres Grados. En definitiva, se trata de una materia que contribuirá en cualquiera de los tres Grados a que seamos capaces de formarnos y acometer, *soluciones jurídicas a los conflictos que se puedan plantear entre consumidores o usuarios (o personas vulnerables) y, por otra parte*, entre quienes ostenten la condición de *empresario, productor o, incluso, proveedor*, identificando claramente quién o quiénes ostenten cada una de las condiciones mencionadas, y seamos capaces, a su vez, de determinar, si dicha controversia es objeto y forma parte del ámbito de aplicación del Derecho del Consumo. El siguiente paso, es el momento de determinar el Derecho específico aplicable, el núcleo del conflicto y a partir de ese momento y con estos elementos, conseguir proporcionar una solución al conflicto jurídico, sea mediante Derecho administrativo sancionador, alguno de los sistemas heterocompositivos (arbitraje especial en materia de Consumo), Derecho procesal y acciones colectivas.

El Derecho siempre ha de lograr una solución a los conflictos interpersonales, teniendo en cuenta que esta materia exige que los sujetos implicados tengan una condición específica para que les sea aplicable esta especialidad jurídica.

El futuro profesional o su siguiente meta como posibles investigadores consistirá, de forma directa, aplicar sus conocimientos a la especialidad que elijan, teniendo en cuenta siempre, que esta asignatura es transversal, de modo que quien quiera especializarse en ella, habrá de atesorar conocimientos amplios y capacidades complejas.

## REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA

Para poder cursar esta materia, no hay requisitos exigibles. De conformidad a la renovaciones de planes y del principio de formación a lo largo de la vida, nuestros estudiantes universitarios tienen sobrada capacidad para configurar su propia trayectoria académica; con todo, a veces puede ser útil, pero no determinante, la planificación ideada por la Facultad de Derecho en ambos Grados y la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el Grado de en Administración y Dirección de Empresas.

En términos generales, podemos indicar que las asignaturas han sido asignadas a cada uno de los cuatrimestres en el plan de estudios según criterios de racionalidad, atendiendo desde

los conocimientos más generales a los más específicos y su grado de dificultad en los contenidos. De modo que, sin perjuicio de la planificación personal que cada estudiante considere más oportuna, lo cierto es que la sistematización seguida por los Planes de estudios y la consideración de las materias que habrá abordado con carácter previo, les facilitarán superar esta disciplina y les permitirá, adicionalmente, contar con una visión de conjunto que les hará fundir conocimientos procedentes del Derecho administrativo, del Derecho mercantil y del Derecho procesal y constitucional, así como del Derecho de obligaciones y contratos y de la parte general desde una nueva perspectiva, como es la del sujeto protagonista que no es otro que el consumidor de bienes o usuario de servicios, que actúen con un propósito ajeno a su actividad comercial, empresarial, oficio o profesión. Idénticas observaciones de carácter general, se pueden hacer al alumnado del Grado de Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas, si bien en su caso, sería suficiente con que hubiesen cursado la asignatura de formación básica de Introducción al Derecho, Derecho Constitucional y los Fundamentos de Derecho Administrativo, y en buena parte de quienes siguen este Grado, que lo cierto es que lo afrontan como segundo o tercer título. En los nuevos Planes de Estudio de Administración y Dirección de Empresas, en la Mención en Marketing y Negocio Digital, les resultará especialmente apasionante ya que con la bases de Introducción al Derecho Mercantil y en Marketing Estratégico y en Entornos digitales, podrán encuadrar con exactitud el ámbito de negocio, además de las disposiciones sobre contratos, los específicos y ya globalizados en el ámbito del TÍTULO III. Contratos celebrados a distancia y contratos celebrados fuera del establecimiento mercantil y Directiva (UE) 2024/2853 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2024, sobre responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos y por la que se deroga la Directiva 85/374/CEE del Consejo, así en lo que se refiere a pequeñas empresas de software, a ciberseguridad, a las obligatorias actualizaciones de los programas informáticos...

En suma, es útil la base en el Grado de Derecho y Ciencias Jurídicas, la Introducción al Derecho Procesal, Derecho civil parte general y/o contratos, Principios de Derecho administrativo... o incluso Derecho Constitucional, en el entendido de que la asignatura es autónoma e independientes y no se exige otro requisito previo que no sea el referido a la capacidad universitaria de aprendizaje y a la dedicación y esfuerzo en la preparación de los contenidos de esta asignatura. En el Grado de Administración y dirección de empresas, abre la puerta al necesario conocimiento técnico-jurídico del marco digital y de los retos normativos a los que se enfrenta. En todo caso, a la contratación "en masa" o a los contratos redactados con "condiciones generales" (es decir, idénticas para todos aquellos consumidores que pretendan adquirir un producto o utilizar un servicio). Así que o como consumidores y usuarios, aprenderemos a detectar los abusos o como empresarios, a evitarlos con una redacción de dichas condiciones de forma clara y precisa y sin opacidades que conduzcan a la nulidad de una, varias... o a la totalidad de ellas, con las consiguientes pérdidas materiales y de responsabilidad social de la empresa.

Todo ello, lo articularemos a través de la plataforma educativa, ideada como lugar de pensamiento y equipo universitario. La sistematización de la *plataforma educativa Ágora* la haremos, fundamentalmente, de la forma más "intuitiva" posible, con un primer foro de

Mensajes Básicos; otro de Casos prácticos (con la finalidad que después veremos); el de Consultas; el de Novedades; el de Alumnado, además de la funcionalidad de Avisos y Anuncios. Esta sistemática es el resultado de los aprendizajes que hemos tenido la fortuna de meditar y recapitular, de lo enseñado por el propio alumnado.

## EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	MARIA FERNANDA MORETON SANZ (Coordinador/a de asignatura)
Correo Electrónico	fmoreton@der.uned.es
Teléfono	91398-6192
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CIVIL
Nombre y Apellidos	ENCARNACION ABAD ARENAS
Correo Electrónico	eabad@der.uned.es
Teléfono	91398-9132
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CIVIL
Nombre y Apellidos	ESTHER ALBA FERRE
Correo Electrónico	estalba@der.uned.es
Teléfono	
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CIVIL
Nombre y Apellidos	ALEJANDRO ZORNOZA SOMOLINOS
Correo Electrónico	alejandro.zornoza@der.uned.es
Teléfono	91398-8785
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CIVIL

## HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Para la finalidad del aprendizaje y estudio de la materia, nos resulta fundamental la interacción a través de la plataforma educativa Ágora. De hecho, como tendrán ocasión de comprobar, es el canal académico más útil y formativo, toda vez que el planteamiento previo y preliminar, es que los miembros de la comunidad, formamos parte de un equipo universitario en régimen de igualdad. Cada uno, ocuparemos evidentemente un rol, si bien, gracias al esfuerzo común, aprenderemos de forma más sólida, consistente y segura. Así lo acreditan los sucesivos cursos en que de esta forma lo hemos hecho y conseguido con excelentes resultados.

En el curso virtual de nuestra asignatura encontrarán perfectamente sistematizado y siguiendo las observaciones y sugerencias de mejora de cursos precedentes, contamos con un **Foro de Mensajes Básicos** con las preguntas y metodología para afrontar la asignatura, el tipo de evaluación, etc., el de **Consultas sobre la materia, Consultas Generales y el de Novedades** en la materia para que podamos recoger aquellas cuestiones de especial interés en su formación. De hecho, por ejemplo, en el Foro de Mensajes Básicos, estructuramos los

que exponemos en la Guía, porque a veces, este documento, o deberemos mejorarlo, como procuramos hacer todos los años, o bien aún no ha sido leído con la atención suficiente. En suma, nunca damos por sabido nada.

Gracias a este trabajo en equipo, hemos visto la conveniencia de crear un foro singular dedicado a **Casos prácticos**, ya que de los cursos precedentes, hemos constatado que al surgirnos diariamente, nada mejor que debatirlos en abierto y aplicar directamente el aprendizaje y manejo de las normas en las soluciones a estos supuestos que, como digo, son los extraídos de nuestro quehacer diario. En este foro, cada uno de los miembros del Curso, pueden aportar sus conocimientos en el supuesto controvertido y llegar a manejar no solo la solución sino además esforzarnos, intercambiar y concluir una fórmula de protección del consumidor y/o usuario. Adicionalmente, en el Foro de casos prácticos, podremos añadir otros supuestos que no estén regulados por el Texto Refundido para completar así el conocimiento panorámico de la materia y poder resolver con la metodología del caso que les explicaremos, otras cuestiones previstas en la Ley de Ordenación del Comercio Minorista, Reclamaciones del régimen de Telecomunicaciones, Bancarias, de Mercados Digitales... Recuerden estos últimos aspectos, ya que los interrelacionaremos con las Pruebas de Evaluación Continua.

Tengan presente una cuestión fundamental, que también reiteramos: no hay "programa" en sentido clásico, sino un listado de temas fundamentales, en el entendido que el marco para el examen está determinado por dos elementos: la lectura e interpretación del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (para manejar con precisión la técnica de interpretación normativa disponen de videoclases ad hoc) y la respuesta a las preguntas objetivas o tipo test que se les formularán sobre él, y el manejo de previo de esta amplia, amplísima norma, que deberán llevar al examen presencial.

Adicionalmente, cuentan con un amplio repositorio de videoclases, muchas de ellas grabadas gracias al Instituto de Estudios Fiscales, Centro institucional de la UNED, de modo que nada mejor que leer los mensajes básicos, comprobar cómo manejar las normas y antes de los casos prácticos, escuchar las videoclases. Están grabadas para ustedes, para esta asignatura y de la forma más útil para facilitar el aprendizaje de la materia y el manejo e interpretación de los Textos legales. Todas ellas, han sido preparadas por la Coordinadora de la Asignatura y resulta un recurso de aproximación como Universitarios a la disciplina. Su planteamiento es práctico y siempre desde la perspectiva mixta del Caso, la aplicación e interpretación del Derecho, así como la inclusión de las necesarias explicaciones "magistrales" (en el estricto sentido de clase tradicional).

Adicionalmente, puede formular consultas telefónicas en los días y horario que publicaremos en la Plataforma educativa Ágora, para que tengamos la seguridad de cuáles y qué extensiones en su caso podremos utilizar. En el momento de redactar estas líneas, la Facultad de Derecho (sede del Profesorado de este equipo docente) está en obras, y no sabemos el reparto exacto y número de despachos, como tampoco el de teléfono.

En cuanto a Agora, excepción hecha de algún curso, he de reconocer que en los últimos cursos, con la formulación participativa de los foros de Agora, esta es la herramienta que nos

permite compartir dudas y resolverlas con carácter público.

Les añado mi correo académico personal: M<sup>a</sup> Fernanda Moretón Sanz [fmoretón@der.uned.es](mailto:fmoretón@der.uned.es) si bien las consultas, dudas, casos, siempre las ventilaremos en equipo y en abierto, para aprender entre todos y todas y aprovechar el conocimiento profesional de muchos y el esfuerzo común en pro del interés formativo general.

Recuerden que durante las tres semanas de exámenes de cada convocatoria queda suspendido el régimen ordinario de guardias y permanencias. Les añado el correo de la **Secretaría administrativa** del Departamento, **solo sobre cuestiones de gestión administrativa departamentales** [sdcivil@der.uned.es](mailto:sdcivil@der.uned.es) (para **cuestiones sobre su expediente y matrícula** diríjanse por favor, <https://www.uned.es/universidad/facultades/derecho/bienvenida/documentos-tramites/tramites.html> ) si bien las cuestiones académicas las atenderemos únicamente en el seno del equipo docente.

Además de la atención al alumnado por parte del Equipo Docente de la Sede Central, recuerden que en algunos, si bien no en todos los Centros asociados, el Profesorado Tutor de los Centros Asociados, podrá asumir, también, la función de aclarar dudas, resolver casos prácticos, sugerir métodos de estudio y ayudar al alumnado en la mejor comprensión del contenido de esta asignatura.

Como les indico, contarán con aquellas video clases o seminarios prácticos de apoyo, a disposición del alumnado tanto las ya grabadas y las de nueva creación por parte del Equipo docente a lo largo del curso. Ya he señalado que el Instituto de Estudios Fiscales, nos facilita esta labor. En algunas videoclases, como es lógico al haberse ido actualizando la materia, e incluso el tipo de examen, siempre tendrán que tener en cuenta que deberán obviar esos aspectos y remitirse a la guía del curso académico actual.

## TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS

En el enlace que aparece a continuación se muestran los centros asociados y extensiones en las que se imparten tutorías de la asignatura. Estas pueden ser:

- Tutorías de centro o presenciales:** se puede asistir físicamente en un aula o despacho del centro asociado.
- Tutorías campus/intercampus:** se puede acceder vía internet.

Consultar horarios de tutorización de la asignatura 66014073

## COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

De conformidad a lo indicado en los Modifica de los Grados en que se importe nuestra materia, el alumnado deberá adquirir las siguientes competencias generales y específicas:

### **COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES EN EL GRADO DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

CG1 - Aplicar los conocimientos teóricos adquiridos a la práctica jurídico-administrativa

CG2 - Evaluar, analizar y sintetizar conocimientos e ideas de modo claro riguroso y convincente en el ámbito de la administración pública en un marco de libertad responsable.

CG3 - Ser capaz de decidir entre diferentes opciones la más adecuada

CG4 - Adquirir y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo para poder desarrollar trabajos aplicados y/o de investigación en el campo de la administración pública

CG5 - Adquirir habilidades para el seguimiento y evaluación del trabajo ajeno para su aplicación a la vida profesional en el ámbito político-administrativo

CG6 - Ser capaz de comunicar y expresar adecuadamente datos jurídico-administrativos y económicos de forma oral y escrita

CG7 - Utilizar las Tecnologías de la Información y Comunicación para la búsqueda y obtención de información disponible, así como herramientas de trabajo y comunicación en el diseño, ejecución y control de políticas públicas

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

#### COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

CE1 - Comprender las principales instituciones públicas, su génesis, desarrollo y regulación

CE3 - Adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para diseñar, ejecutar y evaluar políticas públicas más eficientes

CE5 - Ser capaz de utilizar los valores y principios constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico

CE7 - Ser capaz de leer, interpretar y aplicar textos jurídicos

CE8 - Ser capaz de organizar la información obtenida, resolver problemas y tomar decisiones en las relaciones entre la Administración y los administrados

#### COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES EN EL GRADO EN DERECHO

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una

forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

#### GENERALES

CG10 - Comunicación y expresión oral

CG03 - Capacidad para decidir entre diferentes opciones la más adecuada  
CG01 - Aplicación de los conocimientos a la práctica

CG02 - Análisis y síntesis

CG04 - Utilización adecuada del tiempo: capacidad de organización y programación de tareas

CG05 - Trabajo en grupo: coordinación y liderazgo

CG06 - Iniciativa y motivación

CG07 - Seguimiento y evaluación del trabajo ajeno

CG08 - Habilidad para la mediación, negociación y conciliación

CG09 - Comunicación y expresión escrita

CG12 - Comunicación y expresión de datos económicos

CG13 - Comunicación y expresión en otras lenguas

CG14 - Uso de las TICs

CG15 - Gestión y organización de la información: recolección de datos, manejo de base de datos y su presentación

#### COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

CE01 - Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales

CE02 - Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos

CE03 - Obtener la capacidad para el manejo de las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales)

CE04 - Capacitar para utilizar los valores y principios constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico

CE05 - Comprender y conocer las principales instituciones públicas y privadas en su génesis y en su conjunto

CE06 - Comprensión de las distintas formas de creación del Derecho en su evolución histórica y en su realidad actual

CE07 - Adquirir los conocimientos básicos de argumentación jurídica

CE08 - Capacidad de creación, aplicación e interpretación normativa

CE09 - Aprender los valores y principios adecuados para el ejercicio de una correcta

deontología profesional

CE10 - Adoptar la necesaria sensibilidad hacia los temas de la realidad económica, social y cultural, con especial atención a los principios de igualdad de género y no discriminación

**EN EL CASO DE ADE, FIGURARÁN (EN EL MOMENTO DE REDACTAR ESTAS LÍNEAS NO LAS TENEMOS DISPONIBLES EN LA NORMATIVA MODIFICA DEL TÍTULO)**

**En todo caso, y pese a estos elencos cuasi interminables, los fundiremos para que su formación logre integrar dichas exigencias.**

## RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Los siguientes Resultados de Aprendizaje que vamos a exponerles, también integran los exigidos por las correspondientes Memorias de Verificación de cada título, en el entendido de que en el Grado de Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas, hay varias confusiones entre Aprendizaje de esta materia y otras completamente dispares, en Derecho figuran DERECHO DEL CONSUMO Contenido. Dilucidar la trascendencia teórica y práctica del nuevo principio general del Derecho de protección de los consumidores y las políticas dirigidas a su implantación y desarrollo (en la actualidad el ya más que consolidado principio normativo). Administraciones públicas y protección de los consumidores. La protección de los consumidores y usuarios como nuevo principio general del Derecho y su desarrollo en España y en Europa. La contratación con consumidores: viviendas, contratos a distancia (en la actualidad Contratos celebrados a distancia y contratos celebrados fuera del establecimiento mercantil), turismo y viajes combinados (en la actualidad Viajes combinados y servicios de viaje vinculados) aprovechamiento por turnos (en la actualidad contratos de aprovechamiento por turno de bienes de uso turístico, de adquisición de productos vacacionales de larga duración, de reventa y de intercambio y normas tributarias), responsabilidad por productos defectuosos (Responsabilidad civil por bienes o servicios defectuosos), etc. Las asociaciones de consumidores, acceso a la justicia y sistema arbitral de consumo y, por último, en el Grado de Administración y Dirección de empresas, los visionaremos en la normativa correspondiente).

Sea como fuere, lo FUNDAMENTAL ES:

Uno de los resultados de aprendizaje es esencial, y ya lo hemos anunciado desde las primeras líneas de esta guía: vamos a aprender cómo manejar los textos legislativos y, en particular, el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. De hecho, es el Texto refundido con el que resolverán el examen presencial (lo utilizarán para resolver la prueba presencial, por lo que solo llevarán impresa la última versión del BOE (se la recordaremos en Ágora), SIN ANOTACIONES NI HOJAS ADICIONALES, PREFERENTEMENTE SIN ENCUADERNAR el día señalado para realizar sus exámenes), de modo que como estímulo adicional, nada mejor que proporcionar este aviso preliminar.

De modo que, reiteramos, vamos a aprender a manejar, interpretar y aplicar las normas para que en supuestos de hecho contravertido para resolver esos conflictos diarios.

Es tan importante que sepan manejar este Texto, ya que, en primer lugar si conocen el

sistema de uso que nos pone a nuestra disposición el mismo BOE <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-20555&p=20260228&tn=2> (con el uso de las **pestañas** de **Completo, Solo texto; Índice y Análisis** de la norma "consolidada"), habremos dado un paso de gigante.

El siguiente paso, es distinguir y diferenciar el contenido, y los Libros en que se divide. Es decir, tenemos que saber cuál es su estructura interna y, una vez conocida, el siguiente paso reside en saber, en qué consiste, en ir leyendo de la forma sopesada, de la forma que indicamos en las videoclases, cómo aprehender y extraer el sentido a cada precepto. Siendo una asignatura de Derecho positivo, la fuente primaria es ese Derecho positivo. De modo que es la materia prima, insisto. Gracias a ella y a su uso con destreza como operadores jurídicos económicos y empresariales, estaremos preparados para las posibles modificaciones sobrevenidas, y singularmente, por fin, aprenderemos a utilizar de forma coherente una norma. Muchos de ustedes ya lo saben hacer de sobra, así que bienvenidos a una buena recapitulación de mejora o nueva perspectiva.

Por lo demás los principales resultados son, entre otros:

- Comprender y reflexionar sobre los conceptos clave de la materia y ser capaz de sintetizar cada uno de los elementos esenciales de cada tema a estudiar.
- Adquirir la capacidad para identificar al consumidor y usuario y a la vista del supuesto de hecho, detectar cuál es la normativa de aplicación si de forma, adicional se trata de consumidor vulnerable
- Diferenciar con claridad el ámbito subjetivo de aplicación de la norma, y por supuesto, detectar la identidad del empresario, proveedor y/o productor
- Saber la diferencia entre consumidor de bienes y usuario de servicios
- Capacidad para discernir las vías y procedimientos que amparen los derechos de usuarios y consumidores
- Aprehender los conocimientos proporcionados en las materias objeto de estudio, y hacer un análisis crítico de las instituciones tutelares de cada contrato o negocio aplicable al conflicto
- Conocer los sistemas relativos a la contratación en materia de consumo y el derecho y los principios aplicables
- Analizar y conocer la contratación aplicable al Derecho del Consumo y, especialmente, manejar con soltura nociones relativas a la información, contenido e integración contractual
- Analizar la denominada contratación en masa y tener capacidad para entender las condiciones generales de los contratos, diferenciando de entre las condiciones generales las que sean abusivas
- Capacidad para buscar y hallar los datos normativos más relevantes que permitan, en su caso, a los operadores jurídicos aplicarlos y resolver el problema
- Reflexionar sobre los distintos ámbitos jurídicos que entran en juego, con la capacidad de discernir que la normativa de aplicación la determina en principio el sujeto protagonista de la materia

- Diferenciar las distintas vías existentes para dirimir los conflictos entre consumidores y usuarios y empresarios, sea una vía de carácter judicial como, singularmente, extrajudicial o arbitral, y conocer el sistema especial del arbitraje de consumo. Sistema que de momento, ha sido renovado, como el relativo al requisito de procedibilidad por cuanto afecta a las modificaciones operadas por la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2025-76&p=20250103&tn=1#df-16> (en nuestro artículo 19. Principio general y prácticas comerciales), y en la Disposición adicional séptima de dicha LO Litigios en materia de consumo. En cuanto a esta LO, finalmente no reguló las acciones colectivas. Y sin ir más lejos, y antes de finalizar el año 2026 (por lo menos de conformidad al texto de la Directiva), debería estar transpuesta la Directiva (UE) 2024/2853 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2024, sobre responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos y por la que se deroga la Directiva 85/374/CEE del Consejo <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2024-81701>
- Sistematizaremos la fórmula para estructurar la resolución de un caso práctico: fijar el Derecho aplicable (es decir, el ámbito subjetivo de aplicación de la norma), determinar cuál es el objeto controvertido, una vez fijados los dos elementos precedentes, podremos proponer cuál es la solución posible
- Materia viva, jurídica y jurisprudencialmente viva, por tanto. Y por supuesto, doctrinalmente.

## CONTENIDOS

### TEMARIO, TEXTO Y CRONOGRAMA

Semanas 2027	Bloques temáticos	Temas / Capítulos/Materias en General	Actividades de aprendizaje Siempre Real Decreto Legislativo 1/2007	Horas
--------------	-------------------	---------------------------------------	--	-------

			VIDEO CLASES UNA Y DOS (ESTUDIO DE LOS TEMAS) y MANEJO DEL ORDENAMIENT O JURÍDICO APLICABLE, PARTICIPACIÓN Y LECTURA DE LOS CONTENIDOS Y MENSAJES BÁSICOS DEL EQUIPO DOCENTE EN FOROS INSTALADOS EN PLATAFORMA educativa	
1ª lectiva	1 y 2	1 / 2		9
2ª semana	3/ 4		9 3ª semana	5/6
	9 4ª semana	6		9 5ª semana
7		9 6ª semana		8/9
			3 y 4	

VIDEO CLASE TRES Y CUATRO ESTUDIO DE LOS TEMAS y MANEJO DEL ORDENAMIENT O JURÍDICO APLICABLE, PARTICIPACIÓN Y LECTURA DE LOS CONTENIDOS Y MENSAJES BÁSICOS DEL EQUIPO DOCENTE EN FOROS INSTALADOS EN PLATAFORMA	9 7ª semana	9/10	9
7ª semana	11/12	8ª semana 20 de 9 marzo a 29 de marzo no lectiva	13/14
15	9 9ª semana	13/14	9 10ª
Posible Celebración Pec y PREPARACIÓN FINAL PARA LA PP // REPASO DE LOS TEMAS	9 11 semana	1 a 4	Repaso
	15 12ª semana	Repaso	15

**PERIODO DE PRUEBAS PRESENCIALES / EXÁMENES generales  
según calendario oficial (comprueben siempre las fechas y lugares)  
(1ª semana / 2ª semana)**

**Recuerden que única y exclusivamente se pueden presentar a una u  
otra semana**

**(si no aprueba o no se presenta a la convocatoria ordinaria, puede  
presentarse en convocatoria extraordinaria de septiembre de 2027)**

**Recuerden que si son estudiantes de centros "especiales" también  
tienen sus especialidades, de modo que si solo tienen en la  
convocatoria ordinaria "principal" o "reserva", solo pueden  
presentarse a una de ellas**

## **PARTE PRIMERA: PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS**

Parte preliminar, destinada a conocer y manejar el Texto refundido de consumidores y usuarios, así como a sus protagonistas, y el precepto constitucional de referencia, el artículo 51. Esencial, el manejo de la norma, exploración de su sistemática y, por supuesto, nos adentraremos en las Disposiciones Generales.

Existen varios Seminarios/Video clases destinados a la presentación de la Asignatura: es más que recomendable su visualización. Y siempre teniendo en cuenta los cambios habidos desde el momento de su grabación hasta el curso que afrontamos. Es decir, puedo haber grabado la clase hace dos cursos y el núcleo esencial es perfectamente válido, si bien puede haber habido alguna modificación relevante que, en su caso, podremos detectar entre todos y/o se la haremos saber o recordaremos.

### **TEMA 1: LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS**

En el libro recomendado (que no básico) es un capítulo introductorio, que enmarca nuestra materia en el ordenamiento jurídico y acredita su transversalidad. Si lo denominamos así es únicamente porque al tener esta sistemática de temas, manejamos este apelativo.

Con todo, nos adentraremos en el marco general, en qué es el Derecho del Consumo y quiénes son sus protagonistas: es decir, vayamos al Texto refundido y a su estructura interna.

### **TEMA 2: LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA SOBRE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES**

Nociones esenciales de los sujetos intervinientes en el Derecho del Consumo, la Constitución, y manejo introductorio del Texto refundido y su Primer libro. Como les digo, no utilizaremos normas derogadas, solo el Texto refundido en su última versión consolidada. Y así ratificaremos el marco de este Real Decreto Legislativo con sus sucesivas reformas, para

tener fijado el esquema esencial de la asignatura.

### TEMA 3 LA NOCIÓN DE CONSUMIDOR DE BIENES Y DE USUARIO DE SERVICIOS

El protagonista de nuestra materia: el Consumidor y el Usuario. Consumidor de Bienes, el Usuario lo es de servicios.

Sea persona física o jurídica, con sus especialidades y sus particulares, siempre con un propósito ajeno a esa actividad profesional, comercial, oficio...

#### PARTE SEGUNDA: CONTRATACIÓN Y CONSUMIDORES Y USUARIOS. PARTICULARIDADES DEL CONSUMIDOR VULNERABLE

Este bloque, como se denomina su intitulación, lo debemos abordar con el Libro Segundo del Texto refundido sobre Contratos y garantías.

Si desean repasar el libro, fíjense que es el estudio de cuatro temas acerca del iter contractual y de sus vicisitudes en materia de consumo. Es la teoría general, con el análisis conjunto de alguno de los Derechos básicos e irrenunciables del consumidor y/o usuario

#### TEMA 4: LA FORMACIÓN DE LOS CONTRATOS EN GENERAL

Concepto, elementos y formación del contrato de consumo, así como descripción de las diversas fases en la formación del contrato.

#### TEMA 5: LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Significado de la información en el Siglo XXI y en su marco tutivo constitucional y como Derecho básico.

Consecuencias de la información como derecho exigible.

Es un derecho básico e irrenunciable, de modo que habrá de ser correcta, en un formato accesible, los poderes públicos adicionalmente han de facilitar la educación y divulgación: es decir, tenemos que aceptar de forma libre y conociendo el sentido de la aceptación correspondiente.

Por tanto, correlacionamos el Capítulo II del Libro I Título I sobre los Derechos básicos de los consumidores, con el Capítulo IV. En los artículos 17 y 18 está la clave.

#### TEMA 6: CONTENIDO CONTRACTUAL E INTEGRACIÓN DE LA PUBLICIDAD

La publicidad parte del contrato: del mero folleto, a la exigibilidad de lo ofertado en el folleto. Un cambio revolucionario en el Derecho contractual previsto expresamente como Derecho

básico y desarrollado después en el Texto refundido. Además tenemos que conocer el Servicio de Atención al Cliente.

Siempre suele presentarse algún caso práctico: si me ofrecen en el folleto informativo unas calidades específicas, dichas calidades forman parte del contrato y, por tanto, podemos exigirlos.

## **TEMA 7: LAS CONDICIONES GENERALES Y LAS CLÁUSULAS ABUSIVAS**

Delimitación del concepto de condiciones generales de la contratación y de su regulación en los diversos textos normativos. Condiciones generales y cláusulas abusivas en el panorama normativo actual.

Nos lo explica a la perfección el Texto refundido, en su Libro segundo, donde deberemos deslindar que el hecho de que un contrato de "adhesión" esté configurado por cláusulas o condiciones generales predispuestas y no negociadas, eso no significa que sean abusivas. O sí.

## **PARTE TERCERA: SECTORES NORMATIVOS ESPECÍFICOS**

En este tercer bloque estudiaremos la aplicación de esa teoría general, a sectores contractuales específicos.

## **TEMA 8: COMPRAVENTA Y ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS**

Desarrollo normativo y vicisitudes contractuales en este ámbito específico donde la información es tan relevante.

Con todo, será la materia contemplada en el Texto refundido, antes que en la pluralidad de leyes especiales y jurisprudencia sobre la materia. En su defecto, el tema sería inabarcable. Solo lectura si utilizan el libro.

## **TEMA 9: CONTRATOS CELEBRADOS A DISTANCIA Y CONTRATOS CELEBRADOS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL**

Esta materia y estas dos modalidades contractuales, convergen en un mundo digital, presidido por los vínculos suscritos on line. De modo que resultan apasionantes, sea porque los suscribimos diariamente, o porque deberemos asesorar cómo deben estar bien suscritos... o cómo desvincularnos de estos contratos sin alegar causa.

En estos dos contratos, además de manejar como es lógico su concepto y extensión, analizaremos especialmente el unificado Derecho de desistimiento. Absolutamente esencial. Esenciales ya digo. Para eso, el Texto refundido, son tan frecuentes en las pruebas presenciales como en la realidad.

También disponen de videoclases y siempre nos surgirá o plantearé algún caso práctico.

#### **TEMA 10: VIAJES COMBINADOS Y SERVICIOS DE VIAJE VINCULADOS**

El libro cuarto del Texto refundido, ha modificado esta materia, de modo que debemos estar atentos a las especialidades, tanto de los sujetos protegidos como de la diferenciación del Viaje combinado y el Servicio o servicios de viajes vinculados.

Estudio de la promoción publicitaria y de los folletos informativos en este ámbito, así como de las fases del contrato de viaje combinado, del incumplimiento de las condiciones pactadas y de la responsabilidad de los organizadores y detallistas.

#### **TEMA 11: LOS DERECHOS DE APROVECHAMIENTO POR TURNO DE USO TURÍSTICO...**

Régimen normativo de este derecho y sus características esenciales. Al no estar previsto en el Texto refundido, ciertamente haremos un estudio generalista, como en el caso de la vivienda.

Sí que será objeto de estudio y posible formulación de preguntas exclusivamente en la PEC. En el examen, NO.

En realidad la denominación vigente es otra Ley 4/2012, de 6 de julio, de contratos de aprovechamiento por turno de bienes de uso turístico, de adquisición de productos vacacionales de larga duración, de reventa y de intercambio y normas tributarias.

#### **TEMA 12: RESPONSABILIDAD CIVIL POR BIENES O PRODUCTOS DEFECTUOSOS**

Como colofón de este importante bloque temático, la responsabilidad por productos defectuosos exige analizar el ámbito objetivo sobre el que recae, los sujetos responsables, las causas de exoneración y la reparación del daño. En suma, el Libro III del Texto refundido. Disponen de dos video clases para su preparación.

En la última de ellas ya comenzamos el estudio de la Directiva (UE) 2024/2853 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2024, sobre responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos y por la que se deroga la Directiva 85/374/CEE del Consejo, que derogará, caso de que se transponga, cuando menos el Libro III del Texto refundido.

Es especialmente interesante tener en cuenta las novedades que introduce, como en materia de distribución on line; servicios digitales e IA; la economía circular y los productos reacondicionados y, por supuesto, desde la anterior Directiva que deroga (del año 1985) las distintas fórmulas de fabricación de productos con la intervención de distintos componentes.

Incluye también los daños psicológicos debidamente acreditados... en fin. Esperemos poder abordarla en su integridad.

#### **PARTE CUARTA: DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES**

Estudio de los últimos tres temas sobre las vías existentes hoy para canalizar la protección de los consumidores y usuarios. Y atención a las novedades del Real Decreto 713/2024, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula el Sistema Arbitral de Consumo. Manejaremos las nociones generales previstas en el Texto Refundido sin perjuicio del especial interés de esta materia.

#### **TEMA 13: LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES**

Análisis de la noción específica de asociaciones si el fin de esta persona jurídica es la defensa de consumidores y usuarios. Atención al título II del libro primero.

Disponen de una video clase específica.

#### **TEMA 14: EL ACCESO DE LOS CONSUMIDORES A LA JUSTICIA**

Análisis en el TÍTULO V. Procedimientos judiciales y extrajudiciales de protección de los consumidores y usuarios sobre las acciones de cesación, los requisitos de procedibilidad y el sistema especial de arbitraje en materia de consumo.

Estaremos atentos a la aprobación de la acciones colectivas en la materia.

Caso de que se apruebe el Proyecto de Ley de acciones colectivas para la protección y defensa de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios. (121/000048) la estudiaremos en tanto modifique el texto Refundido

En su Exposición de motivos, cabe destacar que "La globalización y la digitalización que caracterizan el contexto actual han aumentado exponencialmente el riesgo de que se produzcan vulneraciones de los derechos de los consumidores y usuarios, y esto a su vez ha hecho aún más evidente la necesidad de disponer de mecanismos eficaces para que los consumidores y usuarios puedan poner fin a las prácticas ilícitas y ser resarcidos, en su caso, de los daños sufridos por aquellas."

Si bien el bloque fundamental afectará a la unificación procedimental prevista en la Ley de Enjuiciamiento civil, también modificará el Texto Refundido y caso de entrar en vigor, habremos de estudiar su contenido.

## TEMA 15: EL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO

Por último, y frente al sistema judicial, pero con idénticos efectos, constataremos el alcance del arbitraje especial de consumo, así como la noción y efectos del laudo.

Este arbitraje especial, ha sido recientemente modificado. Así debemos atentos al desarrollo del artículo 57 del Texto refundido.

Recuerden lo ya indicado sobre los requisitos de procedibilidad y el artículo 19, según el texto de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

Disponen de una video clase; además tendremos que estar atentos al nuevo Reglamento del Sistema arbitral de consumo, aprobado por Real Decreto 713/2024, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula el Sistema Arbitral de Consumo, y su nueva utilidad como requisito de procedibilidad de acceso a la vía judicial.

### ESENCIAL: NO HAY PROGRAMA EN EL SENTIDO CLÁSICO

Hemos resuelto incluir este Título, para que no tengan ninguna duda sobre la reiterada fórmula de abordar esta materia.

El elenco de contenidos para el examen presencial, lo determina la amplitud del manejo de Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

De este modo podremos ser capaces de entender la esencia de esta asignatura y manejar los contenidos básicos del Derecho del Consumo.

Adicionalmente, nos gustaría que ampliásemos sobre otros temas no contenidos en el Real Decreto Legislativo, de ahí que si lo desean lo hagan especialmente para la PEC.

Sin embargo en el examen presencial, su contenido está determinado por el Real Decreto Legislativo, que deberán llevar en la versión consolidada publicada por el BOE (sin anotaciones de ningún tipo). Las preguntas son prácticas y basadas en la norma; de ahí que la finalidad de la materia sea el conocimiento, manejo e interpretación de una norma lo suficientemente amplia, como para desaconsejar su memorización. Es evidente que ha sido objeto de momento de 23 modificaciones (y otras en proyecto), por lo que debemos manejar su contenido e interpretarlo.

## METODOLOGÍA

Tengan presente que el marco educativo que seguimos es el de nuestra Universidad Nacional de Educación a Distancia y su metodología Semipresencial, en la que gracias a los Centros asociados podrá frecuentar las aulas físicas y, en su caso, asistir a clases presenciales de la materia.

Por lo que se refiere a la aplicación en esta asignatura, tenga en cuenta que requerirá de CUATRO ELEMENTOS BÁSICOS en los que deberá reparar en lo siguiente:

1. Tengan en cuenta que como hemos dicho, la esencia de la asignatura es el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, totalmente actualizado. También otras leyes complementarias y, de la Constitución, el artículo 51. Si lo desea y antes de pasar al siguiente elemento, procure leer detenidamente el mencionado artículo 51 ya que es breve y contiene las claves jurídicas de la materia. Estarán disponibles en la plataforma educativa, con el apoyo de las video clase para manejar correctamente el Texto Refundido. Insisto, que siendo una materia de Derecho positivo deben conocer y manejar a la perfección este texto básico.
2. El segundo elemento ESENCIAL que necesita es el uso preferentemente a través del BOE digital de las normas, en su versión consolidada.
3. EL TERCER ELEMENTO: EL CURSO EDUCATIVO. A través de él, aprenderemos a manejar la disciplina y a trabajar en equipo, a resolver casos y a contar con herramientas de enseñanza y aprendizaje adicional. Es fundamental.
4. El cuarto, las video clases, siempre teniendo en cuenta el momento de su grabación. En todo caso, están preparadas para ustedes, de una forma didáctica y con una fórmula mixta de clases prácticas o seminarios y "clases magistrales".

Les puede resultar de apoyo es el libro cuyos datos puede consultar en el punto texto "complementario", ya que lo básico es el conjunto de puntos anteriores. Caso de que quiera con carácter previo, utilizar al estilo de la metodología más convencional, un volumen sobre la materia, hágalo siempre con la última edición ajena, evitando apuntes generalistas, o sin actualizar y que como docente debo desaconsejar. Como habrá podido comprobar en las asignaturas en las que ha manejado un libro básico, los apuntes ajenos, hacen que no sigamos el método de estudio y aprendizaje que cualquier materia merece y que nuestra mente jurídica necesita para ir consolidando progresivamente los conocimientos adquiridos. La metodología recomendada hace que teniendo a la vista los elementos anteriores, siempre compruebe el índice y estructura del Texto refundido. Es la esencia: exploren su estructura, comprueben sus libros, manejen su índice. Lean con detenimiento las Disposiciones adicionales: ahí está la base y los pilares subjetivos de nuestra asignatura.

El libro en cuestión contempla en cuatro bloques o nudos temáticos, con un total de quince

capítulos nuestra materia.

El primer bloque se centra en la Protección de Consumidores y Usuarios y en él se integran los capítulos 1 (Protección de los C y U), el 2 sobre La legislación española y el 3 Sobre la noción del consumidor.

El segundo, es más extenso y se ocupa de Contratación y consumidores. Abarca los capítulos 4 (quienes estudien o hayan estudiado el Grado de Derecho Civil II Teoría general de las Obligaciones y Derecho de los Contratos y quienes aún no lo hayan hecho, este capítulo tiene la ventaja de que es materia común ya que se estudia en el la cuatrimestral Derecho de obligaciones, también les será de utilidad repasar de Civil I Cuatrimestral Parte General la introducción al Derecho patrimonial para "maximizar" su esfuerzo), 5 y 6 así como el 7 sobre las condiciones generales que también tendrán que estudiar en Civil II en el Grado de Derecho. En el caso de los estudiantes del Grado de Ciencias Jurídicas estos conocimientos los habrán adquirido en la Asignatura de primero denominada Introducción al Derecho; en los de ADE en Introducción al Derecho mercantil, entre otras.

Inmediatamente después y siguiendo el índice del libro, verán que el tercero se ocupa de los Sectores normativos específicos. En este bloque y teniendo en cuenta lo estudiado en los dos anteriores abordamos el estudio concreto de contratos específicos.

Por último, la cuarta parte del libro y, analizados ya los conceptos básicos de consumidor y sus derechos, etc., elementos básicos de la contratación y contratos en particular, se dedica al estudio de la Defensa de los Consumidores. En buena lógica una vez estudiados los aspectos sustantivos, habrá que conocer cuáles son los aspectos o vías que garantizan los derechos y obligaciones expuestas. Por ello en este cuarto, se estudia el acceso a la justicia y el fundamental sistema arbitral de consumo.

Tanto si utiliza únicamente el Texto Refundido como si ha decidido ampliar conocimientos con un libro, cada sesión de estudio debe abordarla con los elementos básicos que les acabo de mencionar y con las apreciaciones que les he hecho y las videoclases.

Para aprender a manejar el Real Decreto legislativo, si pueden impriman la versión de trabajo en papel. Es el momento de comprobar minuciosamente qué estructura interna tiene el Texto refundido. Como de hecho, la propia norma nos proporciona este índice, vaya dividiendo o poniendo marcadores en Cada uno de los Cuatro libros. De hecho, puede comprobarlo con carácter previo en la consulta digital del BOE pinchando en índice, lo que le transcribirá su estructura, con cada una de sus partes, que adicionalmente al ser un Real Decreto Legislativo, tiene una estructura diferente a la de otras normas, estando precedida del Prámbulo (con la explicación que ya les he indicado) un artículo uno, Disposiciones derogatorias, disposiciones finales y después el propio Texto cuyos Libros, divididos en Títulos y Capítulos, tienen todos su intitulación, hasta llegar a su vez, a sus Disposiciones adicionales, transitorias, finales y sus Anexos.

Les recomendaría que cada sesión de estudio no tenga más de dos horas y la realice

siempre con bolígrafo y hoja para ir recogiendo por escrito los elementos más destacables en cada sesión. Así por ejemplo, si comienza con la primera de las videoclases, vaya tomando nota, como si estuviese tomando apuntes en una clase presencial convencional (y cuando digo convencional, me refiero a que lo ideal es escribir para reforzar el conocimiento que está adquiriendo en la explicación), los aspectos más relevantes. Tome nota de qué o qué preceptos han sido mencionados. Concluida la sesión (sea en una hora o haya tenido que dividir su tiempo en dos sesiones), es el momento de repasar y subrayar el o los artículos mencionados y leerlos con detenimiento, siempre teniendo en cuenta qué libro, título y capítulo ocupan para interpretar sistemáticamente cada artículo.

En el caso del libro, como el Real Decreto Legislativo, siempre y con carácter previo al estudio de la materia, hagan una exploración del bloque y en particular del capítulo, tengan en cuenta los títulos de los epígrafes, que son especialmente descriptivos de su contenido. Y una vez explorado qué voy a estudiar y en qué bloque temático estoy, y bien provistos de lápiz y subrayador, lean y vayan subrayando los elementos generales y los especialmente determinantes de lo estudiado. Una vez concluida la lectura, elabore su "esquema" es decir solo las ideas esenciales del capítulo leído. Así fijarán el proceso de memorización y reactivarán lo estudiado, para avanzar con paso "metódico" firme.

Dichos ya los elementos básicos, explore ahora o con carácter previo, el Texto Refundido, en particular y de momento (y después de la lectura del artículo 51 de la Constitución española) dedique una sesión a la lectura detenida de los 21 primeros artículos contenidos en el Libro Primero. Disposiciones Generales. Título I. Ámbito de aplicación y derechos básicos de los consumidores y usuarios. Le proporcionarán las claves normativas esenciales de la materia. Estarán disponibles en la plataforma educativa.

Y ahora que ya sabe los elementos con que cuenta, comience a leer por capítulos teniendo presente el orden del libro y los bloques temáticos. En cada sesión debería siempre tener en cuenta no solo el tema que estudia, sino el bloque temático en que se incardina y los otros capítulos que se integran en él. Subraye el libro, recomendamos el lápiz para lo general y otro subrayador para destacar palabras o "descriptores claves"; apunte aquellas cuestiones que le suscitan dudas, pero procure siempre en cada sesión empezar y terminar un tema. Y adelante, verá que si Civil, el Derecho privado, o el Derecho patrimonial, le apasiona, esta materia completará su formación jurídica. Formule sus dudas en el Foro de Consultas sobre la materia y verá que entre todos y todas la resolución de estas consultas permite ir consolidando conocimientos y constatar que forma parte de un grupo universitario especializado.

Y si ha seguido la estructura de las Video clases y utiliza única y exclusivamente el que en sentido estricto el texto Básico es que de forma gratuita nos ofrece el Boe y que no es otro que el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes

complementarias, o si además ha manejado previamente un libro, nos daremos cuenta del motivo que sustenta una metodología basada en una norma. Norma que insisto, es más larga que la propia Constitución.

Es en la norma actualizada y en su interpretación la base para poder afrontar los casos prácticos que se nos plantean día a día, cuando se nos estropea un electrodoméstico, o tenemos dudas sobre las devoluciones de un producto adquirido on line, o de un medicamento, o de cómo solo algunas asociaciones que cumplen algunos requisitos, pueden acceder al Registro estatal de asociaciones de consumidores y usuarios, o de cómo funciona la garantía comercial... Es la auténtica esencia. Vamos a consolidar nuestra preparación como juristas prácticos, capaces de interpretar el Texto refundido para resolver los supuestos controvertidos.

## SISTEMA DE EVALUACIÓN

### TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen	Examen tipo test
Preguntas test	20
Duración del examen	60 (minutos)
Material permitido en el examen	

El Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias

**ATENCIÓN: Es necesaria la versión impresa del BOE, pero únicamente dicha versión, NO textos comentados, ni Libros ni ningún otro material. La Ley, sin ningún tipo de subrayados, anotaciones... etc.**

### Criterios de evaluación

**Los criterios evaluadores:**

**Los errores penalizan 0.2**

**Cada pregunta, tendrá tres opciones a responder la más correcta**

**Cada pregunta tiene un valor de 0.5**

**Las preguntas en blanco, no penalizan**

% del examen sobre la nota final	70
Nota del examen para aprobar sin PEC	5
Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC	10
Nota mínima en el examen para sumar la PEC	6
Comentarios y observaciones	

PREMISA BÁSICA: CUALQUIERA DE USTEDES PODRÁ OBTENER LA NOTA MÁXIMA DE 10, SIN NECESIDAD DE REALIZAR LA PEC. COMO ES LÓGICO NO HAY CALIFICACION SUPERIOR A DIEZ (CON O SIN PEC).

**MATRÍCULAS DE HONOR:** El criterio habitual del equipo docente es, según la normativa y porcentaje, concederlas exclusivamente a las notas máximas.

#### **EXÁMENES PRESENCIALES**

**Fechas:** El estudiante se presentará a la prueba presencial en la fecha señalada en el calendario de exámenes. Recuerde que en mayo-junio en los exámenes dentro del territorio nacional, podrá presentarse a *una semana o a otra, en ningún caso a las dos semanas. Planifíquese con las otras asignaturas* de las que se vaya a examinar para que no tenga que realizar dos exámenes en un mismo día, ya que suele ser agotador además de desaconsejable por otros motivos.

También procure hacer un repaso final el día anterior y “descansar” los conocimientos evitando los repasos de última hora.

El alumnado que se examine en el extranjero dispone de un régimen diferenciando con una única semana y caso de que le coincidan el mismo día y a la misma hora dos o más disciplinas, podrán hacer uso de la convocatoria de reserva. El alumnado en Centros Penitenciarios tiene también su régimen propio. En cuanto a la convocatoria de septiembre, se podrá presentar cualquier estudiante que o no haya superado por los motivos que sea la asignatura o no se haya presentado en mayo/junio. No resulta posible presentarse para subir nota. En septiembre en todo caso solo hay una semana de exámenes. Si le coinciden dos o más materias a la misma hora y día comuníquelo el primer día de la semana de exámenes para así poder tener la autorización y el examen preparado. El régimen aplicable es el previsto en el correspondiente Reglamento de pruebas presenciales (disponible en Secretaría general).

**El tipo de examen:** En las pruebas presenciales, el será tipo test, con 20 preguntas y una hora para su respuesta. El enunciado de cada pregunta, se formulará según alguno de los aspectos contemplados en el Texto Refundido. Material. El Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, SOLO EL TEXTO PUBLICADO POR EL BOE VERSIÓN CONSOLIDADA

**El tiempo y el lugar:** Dispondrá de *una hora* para la realización de la prueba presencial; para lo que les rogamos que comprueben las fechas de exámenes en la guía del curso y en la web de la Universidad. Se podrán examinar en su Centro asociado, por lo que deben ponerse en contacto con él para que les indiquen el lugar exacto de realización de la prueba. En todo caso, si necesita examinarse en otro Centro Asociado, debe comunicarlo en principio a su Centro de matrícula, para que en el lugar donde vaya a realizar su examen, puedan tener en cuenta la presencia de otros estudiantes y prever así las mejores condiciones de realización de los exámenes. En ciertos Centros Asociados, dado el número de subcentros y de estudiantes, hace que cada subcentro acoja a quienes se

apelliden de cierta letra a otra (todo será anunciado en su lugar correspondiente, aquí se lo recordamos para que no olviden consultarlo).

#### PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?

Si

Descripción

**VERDADERO O FALSO:** La prueba de evaluación continua, consiste en la realización a través del icono cuestionario, CINCO preguntas V o F, extraídas de los casos prácticos que hayamos ventilado en la Plataforma educativa o de otro inspirado en él, o incluso de otro completamente distinto.

**TEMARIO:** Podrá ser objeto de pregunta, cualquiera de los capítulos del temario, y de los casos que hayamos planteado en la plataforma ya que las realizarán en su domicilio, centro de trabajo o el lugar que les resulte oportuno y posible, con todos los materiales a su disposición.

**RESULTADOS:** Al día siguiente, salvo error o problema de la aplicación se publicará el solucionario, y de este modo y de forma automática, el alumnado conocerá su calificación.

**FECHA PREVISTA:** Salvo indicación en contrario, comunicada en la Plataforma educativa y a través de noticias vía correo UNED (recuerden que deben redireccionarse sus correos UNED al privado o al contrario y que el único correo que deben utilizar para las comunicaciones con la Universidad es el corporativo) recibirán los cambios que se puedan producir. A la vista de fechas y calendarios la prueba está prevista, aproximadamente, para el 10 de mayo de 2027. **TENDREMOS QUE CONFIRMARLO.**

Criterios de evaluación

**INSTRUCCIONES**

Una vez acceda al cuestionario a través del icono CUESTIONARIO, que solo se activará ese día (a principios de mayo) dispone de un único intento para resolver las preguntas en un tiempo máximo de 45 minutos. Es decir, no se puede "entrar" hacer dos preguntas, dejar la aplicación y volver una hora más tarde. Por tanto, una vez acceda al cuestionario hay que hacerlas "del tirón" en el tiempo previsto desde que haya accedido. Marque la respuesta que usted considere correcta.

Puede utilizar todos los materiales que tenga por conveniente (excepto solucionarios proporcionados por otra persona o grupo).

La realización de esta prueba es personalísima e individual, estando prohibida la realización conjunta o la utilización de las soluciones ajenas o el uso de IA. El estudiante que acceda a las tareas se compromete a seguir la totalidad de las indicaciones.

**CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN:**

1.- En total son cinco preguntas y cada pregunta tendrá una única respuesta verdadera o la más correcta.

2.- Los errores 0.50

3.- Las calificaciones corresponderán a un valor de 2 puntos por cada pregunta respondida correctamente.

4.- La prueba de evaluación continua supone, ponderado, como máximo, el 30 % de la calificación final, mientras que el 70 % restante lo conforma la prueba presencial. Por tanto, podrá obtener hasta un máximo de 5 puntos, que se sumará al 70% de la nota obtenida en la prueba presencial, siempre y cuando haya superado la prueba presencial con una nota mínima de un 5 sobre 10 puntos. Es decir, para poder sumar la nota de la PEC deberá haber aprobado el examen presencial con una nota igual o superior a seis. Con un examen presencial con una nota inferior a cinco en ningún caso podrá aprobar la asignatura.

5.- La calificación de la PEC, se reserva para septiembre, es decir, puede realizar la PEC en mayo, y no examinarse de las pruebas presenciales, o si no aprueba el examen presencial de mayo/junio, la calificación de la PEC, se la reservaremos.

**Por tanto, solo hay una PEC en mayo, y NO hay PEC distinta para septiembre.**

Ponderación de la PEC en la nota final      30 (TREINTA) POR CIENTO

Fecha aproximada de entrega                      10/05/2027

Comentarios y observaciones

**La realización voluntaria de las pruebas de evaluación continua (Pec)** permite comprobar la adquisición de competencias prácticas y ofrece la posibilidad de mejorar la calificación final (siempre que se obtenga un aprobado en la prueba presencial) y/o afianzar/desarrollar algunos conocimientos adquiridos (autoevaluación). El vínculo de la **Pec estará a disposición de todos los estudiantes en el curso virtual [EXCLUSIVAMENTE EL DÍA 10 DE MAYO (APROXIMADAMENTE)] con indicación del tiempo específico que se abrirá la tarea y se cerrará;** hora peninsular, en él se explica cómo se puede utilizar en sus dos modalidades (complemento a la calificación y autoevaluación).

**Complementariamente, los estudiantes tendrán la oportunidad de participar en foros de debate sobre cuestiones que formen parte de la agenda política del momento. Estos foros se propondrán y desarrollarán periódicamente y bajo la organización y supervisión del equipo docente en la plataforma educativa.**

**Para tener en cuenta el sistema de evaluación continua, el equipo docente pone a su disposición dos sistemas de evaluación: uno de ellos estará formado por la suma ponderada de la calificación de la prueba de evaluación continua más la calificación obtenida en el examen presencial.**

**El otro sistema es aquel en que el estudiante se programa su estudio con el objetivo único del examen presencial, sin necesidad de realizar los ejercicios de evaluación continua y pudiendo con este sistema obtener la máxima calificación.**

#### **OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES**

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

NO SE HAN ESTIMADO NECESARIAS

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final 0

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

#### **¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?**

Por tanto, **LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN QUE PERMITIRÁN VALORAR SI LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE HAN SIDO CUMPLIDOS SATISFACTORIAMENTE SON LOS DOS SIGUIENTES:**

**PRIMERA OPCIÓN: EVALUACIÓN CONTINUA+EXAMEN PRESENCIAL**

El alumnado podrá someterse, voluntariamente, al sistema de evaluación continua, en cuyo caso deberá realizar, como mínimo, una prueba de evaluación continua (PEC), exclusivamente, en unas fechas determinadas y que serán oportunamente comunicadas a través del Curso Virtual. **ESTAS PRUEBAS IMPLICAN QUE (PROBABLEMENTE) EL DÍA 10 DE MAYO Y A TRAVÉS DEL CURSO VIRTUAL AGORA PODRÁ HACER UN ÚNICO INTENTO PARA RESOLVER LAS CUESTIONES QUE SE LE FORMULEN (en TAREAS).**

Tal prueba consistirá en una prueba tipo VERDADERO O FALSO de CINCO preguntas, en las que no penalizan los errores. En la prueba deberán marcar la que encuentren adecuada.

La prueba de evaluación continua deberá realizarse y entregarse a través del curso virtual y será corregida, en principio, por la aplicación informática con los criterios suministrados por el Equipo Docente de la Sede Central. El resultado lo tendrán disponible, en términos generales, al día siguiente de la celebración de la PEC.

Las calificaciones podrán consultarse en el Curso Virtual Agora. No se admitirán otros trabajos diferentes a la Prueba de Evaluación Continua (PEC).

La prueba de evaluación continua supone, como máximo, el 30 % ponderado de la calificación final, mientras que el 70 % restante lo conforma la prueba presencial que se detalla en el siguiente epígrafe.

Por tanto, el estudiante podrá obtener hasta un máximo de 5 puntos, que se sumará al 70% de la nota obtenida en la prueba presencial, siempre y cuando haya superado la prueba presencial con una nota mínima o igual a 6 sobre 10 puntos. Es decir, para poder ponderar la nota de la PEC deberá haber aprobado el examen presencial con un 6 o más.

Con un examen presencial con una nota inferior a cinco en ningún caso podrá aprobar la asignatura, ni se le ponderará la PEC, ni ningún trabajo alternativo. Al contrario, es decir, a la pregunta efectuada sobre si la PEC puede bajar la calificación de aprobado, pese a las condiciones en las que se realiza dicha prueba con todos los materiales a su disposición y en una fecha en la que la materia debería estar prácticamente dominada, hemos decidido que NO afecten negativamente.

Pongamos un EJEMPLO. Imaginemos que el alumno o alumna que voluntariamente ha decidido hacer la prueba de evaluación continua obtiene en ésta un 8 y en el examen o prueba presencial obtiene un 7.

El resultado de aplicar las medias ponderadas es el siguiente:

70% de 7 = 4,90

30% de 8= 2,40

La nota final será  $4,90 + 2,40 = 7,30$

**SEGUNDA OPCIÓN: EVALUACIÓN, EXCLUSIVAMENTE, DE LA PRUEBA PRESENCIAL SIN QUE HAYA HECHO O INTENTADO LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA**

El alumnado que opte solo por realizar la prueba presencial final obtendrá la calificación definitiva con arreglo exclusivamente a la nota obtenida en dicho examen presencial, lo que supondrá, obviamente, el 100% de la calificación definitiva.

## BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Recuerden: ustedes se examinarán en la prueba presencial, mediante un examen tipo test basado en la interpretación y aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

Es ese texto publicado por el BOE el único que pueden y deben llevar al examen presencial, sin ningún tipo de anotaciones.

Si adicionalmente, desea preparar la materia con un libro específico tiene a su disposición la común, recomendación como bibliografía básica la del Catedrático jubilado: CARLOS LASARTE ALVAREZ: *Manual sobre protección de consumidores y usuarios*, última edición, q (Editorial Dykinson).

Como no he tenido ocasión de comprobar el grado y profundidad de la actualización del texto, en su defecto, buscaríamos alguna forma de sustituir las deficiencias subrayadas por el alumnado en las ediciones y cursos anteriores. En mi caso y como les digo, al día de hoy no tengo ni siquiera el índice de las ingentes actualizaciones que deberían realizar, corrección de erratas, desactualizaciones así como la confusa reiteración a la Ley del año 1984, norma totalmente derogada.

En el mercado editorial existen otros Manuales de Derecho del Consumo, si bien con las indicaciones proporcionadas, de momento, podemos omitir las referencias.

## BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Como lo fundamental es el manejo del Texto Refundido, recuerden que como Universitarios UNED tienen acceso a varias bases de datos, que actualizan jurisprudencia o que como la de Tirant lo Blanch, incluyen los Comentarios dirigidos por la Profesora Ana Cañizares. En algunos casos, nos será especialmente útil, para añadir conocimientos muy especializados a los fundamentales que se pretenden en un Grado. Con todo, deben conocer estas posibilidades que le ofrece la UNED.

Otros textos de interés, que no están incluidos en las bases de datos, salvo que lo hayan hecho en la Base de datos de Aranzadi, es el Manual de Derecho del Consumo, dirigido por el Prof. Angel Carrasco Perera. Aranzadi, como vlex referencia el Texto refundido con bibliografía y con resoluciones judiciales de interés.

Les recomendamos otros textos de especial interés, como el de JOAN CUADRADO SOLER: El consumidor medio, el consumidor vulnerable y la letra pequeña en los contratos de adhesión. Publicado por la editorial Sindéresis El autor es abogado y doctorado en la materia.

También pueden manejar del mismo autor y publicada en la editorial Dykinson, el texto sobre el Registro de las Condiciones Generales de los contratos.

## RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

### **1. EL CURSO VIRTUAL AGORA: SU USO Y MANEJO: DENOMINACIÓN**

El principal recurso de apoyo al estudio, es el Curso Virtual. En él, al pinchar verán FOROS DE TRABAJO, donde hemos estructurado, a su vez, varios foros, uno de ellos esencial cuya consulta le recomendamos que la realice con carácter previo que es el denominado "Mensajes Básicos del Equipo docente", además incorporamos los temáticos de trabajo y debate y planteamiento y resolución de las correspondientes dudas, incorporaremos noticias jurídicas de actualidad sobre la materia.

En Pruebas de Evaluación Continua donde en ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el día señalado previamente (EN PRINCIPIO EL 10 de mayo) activaremos la TAREA "PEC" voluntarias, con las indicaciones que les proporcionaremos.

En particular, en la plataforma educativa Ágora, la herramienta básica es la de los FOROS de trabajo, en el entendido de que se trata de un foro universitario de trabajo en equipo. Además de los foros de cada Centro Asociado y el de Estudiantes, el equipo docente ha creado específicamente, insistimos, el de "Mensajes Básicos del Equipo docente", donde incorporaremos las cuestiones básicas todas ellas para la preparación de la asignatura, incluidos materiales, tipo de exámenes, etc. Este foro es especialmente esencial, ya que contiene las claves docentes, por lo que les recomendamos vivamente su atenta lectura. Además, tendrán el foro dedicado a las Consultas sobre la materia, otro de Consultas generales, además del Foro de Noticias y Novedades, así como el de casos prácticos.

### **2. CLASES PRESENCIALES O EN SU CASO WEBCONFERENCIAS**

El Equipo Docente ha preparado varias videoconferencias en cursos precedentes, si bien sí las ponemos a disposición, en el entendido, de que el sistema de evaluación del que hablamos se remite a las distintas particularidades habidas en su momento. Al margen de ello les serán de utilidad. Trataremos de preparar otras adicionales. En todo caso, dado el éxito subrayado por el alumnado, he de permitirme que las visionen y escuchen de forma preliminar y preparatoria a cualquier otro material.

### **3.- WEBS DE INTERÉS: VISITA MUY RECOMENDABLE**

**AESAN** [https://www.aesan.gob.es/AECOSAN/web/home/aecosan\\_inicio.htm](https://www.aesan.gob.es/AECOSAN/web/home/aecosan_inicio.htm)

**CENTRO EUROPEO DEL CONSUMIDOR EN ESPAÑA** <https://www.cec.consumo-inc.es/>  
**C O N F L I C T O S   E N   M A T E R I A   D E   C O N S U M O**  
[https://www.aecosan.msssi.gob.es/AECOSAN/web/consumo/seccion/resolucion\\_de\\_conflictos\\_de\\_consumo.htm](https://www.aecosan.msssi.gob.es/AECOSAN/web/consumo/seccion/resolucion_de_conflictos_de_consumo.htm)

**MINISTERIO DE SANIDAD, Consumo y Bienestar Social**  
<https://www.mscbs.gob.es/home.htm>

**OBSERVATORIO DE INTERNET** <https://www.e-observatorio.es/>

**ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD** <https://www.who.int/es/>

**UNIÓN EUROPEA POR TEMAS** [https://europa.eu/european-union/topics/consumers\\_es](https://europa.eu/european-union/topics/consumers_es)  
 telecomunicaciones e internet [https://europa.eu/youreurope/citizens/consumers/telecoms-internet/index\\_es.htm](https://europa.eu/youreurope/citizens/consumers/telecoms-internet/index_es.htm)

#### **4.- VÍNCULOS A LEGISLACIÓN BÁSICA: ESENCIAL PARA MANEJAR LA BASE POSITIVA DE LA MATERIA**

**CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA** [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-1978-31229](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1978-31229)  
 Sinopsis del artículo 51 (proyecto art. 44)  
<https://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/sinopsis/sinopsis.jsp?art=51&tipo=2>

**Anteproyecto** [https://www.congreso.es/public\\_oficiales/L0/CONG/BOCG/BOC\\_044.PDF](https://www.congreso.es/public_oficiales/L0/CONG/BOCG/BOC_044.PDF)  
 (pág. 676, antiguo artículo 44)

**E n m i e n d a s                    d e l                    S e n a d o**  
<https://www.congreso.es/constitucion/ficheros/enmiendas/enmsenado.pdf> (índice en pág. 18 al reenumerado artículo 47)

**REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2007, DE 16 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL PARA LA DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS Y OTRAS LEYES COMPLEMENTARIAS.**  
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-20555&p=20210120&tn=1#t11>

## **IGUALDAD DE GÉNERO**

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.